

**ACTA Nº1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XVIII CONVENIO
COLECTIVO DE LA EMPRESA SEAT, S.A.**

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Enrique Andrade Mollón
Juan Manuel Antolín Rodríguez
José Luis Astoreca Leguina
Miguel Carrión Muñoz
Serafí Del Arco Manjón
Jordi Mesia Castellarnau
Pedro Ramírez Santiago
José Vicente Rausell
Juan Ramón Rodríguez González
Luis Rojas Robles
Xavier Ros Hernández
Juan Sánchez Quesada
Jerónimo Sánchez Sales

COMITÉ INTERCENTROS

Matías Carnero Sojo	U.G.T.
David Aliaga Moreno	U.G.T.
Miguel Ángel Jiménez Díaz	U.G.T.
Jordi Roque Rodríguez	U.G.T.
Guillermo Palma Gil	U.G.T.
José Javier Espín Montalbo	U.G.T.
David Matellán Soto	CC.OO.
Manuel Gálvez Gómez	CC.OO.
Joaquín Asensio Domingo	CC.OO.
Carmen Olivera Pérez	CC.OO.
Diego J. Rejón Bayo	C.G.T.
Josep Uterga Puigarnau	C.G.T.
Gabriel Badia Fite	C.G.T.

En Martorell a 15 de Diciembre de 2010, en los locales de la Fábrica de Martorell, se reúnen la representación de SEAT, S. A. y el Comité Intercentros de la Empresa, con asistencia de las personas arriba relacionadas, siendo el orden del día la constitución de la Comisión Negociadora del XVIII Convenio Colectivo de SEAT, S.A.

La representación de la Empresa informa sobre el objeto de la reunión y los trámites legales a seguir para la constitución de la Comisión Negociadora.

La representación de la Empresa presenta como observadores a Juan Carlos Rodríguez Portillo en representación de CTS, S.A. y a Herbert Steiner en representación de GEARBOX DEL PRAT, S.A..

La representación social, manifiesta que, en ejercicio del derecho reconocido en los Acuerdos del Prat de Llobregat de 07-05-1990 y de Martorell de 07.05.2002, se designan como observadores en representación de la plantilla de GEARBOX DEL PRAT, S.A. a Enrique Fernández Domínguez (U.G.T.), Carlos Montías Morales (CC.OO.) y a Juan Colomar Muro (C.G.T.); y en representación de la plantilla de CTS, S.A. a Faustino Martín García (U.G.T.) y a Sergi Gomila Valls (CC.OO.).

Acto seguido, ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:

1. Queda constituida la Comisión Negociadora del XVIII Convenio Colectivo de SEAT, S.A., integrada de una parte por los representantes de la empresa arriba relacionados y de otra parte por los miembros del Comité Intercentros de U.G.T. , C.C.O.O. y C.G.T. No obstante lo anterior, y sin perjuicio de considerar válidamente constituida la Comisión Negociadora, todas las partes se reservan el derecho de modificar los nombres de las personas titulares antes de la próxima reunión.
2. Ambas partes negociadoras se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para la negociación y, en su caso, para la firma del Convenio Colectivo.
3. Se acuerda designar un Presidente externo de la Comisión Negociadora para que presida y modere las sesiones.
4. Las partes negociadoras se reservan el derecho de designar a un Asesor en cualquier momento del proceso de negociación del Convenio.

Leído el texto de la presente Acta y hallada conforme es firmada por un representante de la empresa y por un representante de los sindicatos presentes.

